

zijo haya comin. que les acord
paney haga la entrega; y des
ponday Sanifaga a qualer que
duda. y de la rone que pidieren
daa los otros. Tuhiana; desde
go la Nua atendiendo a que el
S. M. de M. y Prov. Sindico, no
pueden pasar el puxeo q. alarse
ocupado en dependencia del Rey;
y el segundo con accidentes abridos
y envidia deidad. Nombro q. tal com.
8 años, a S. Thomas Jer. Barer Capitan
con el Poder y facultades que se requie
ren, a quien se le entregan los Cauda
tes que pertenecian de los propios de esta
Villa, con la oblig. de dar la cuenta a su
Regrero.

Con lo qual se concluyo en 7 de mayo
de 1700.

Yo, el Sr. D. Juan de Salgado
Alcalde de la Villa de Mena

Yo, el Sr. D. Juan de Sancho
Alcalde de la Villa de Mena

D. Pedro Ochoa

V. Baner

D. Joseph Diaz

D. Juan Manuel Soriano

